



Lanús, 01 de febrero de 2023.

DECRETO N° 0496.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, el expediente electrónico ABM-000221-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar - artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma -- inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Ramón Simeon MARECO, Legajo N° 12.416/8, ha cursado la nota de renuncia para obtener los beneficios por Jubilación Ordinaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de abril del año 2023, la renuncia presentada por el agente Ramón Simeon MARECO, Legajo N° 12.416/8, D.N.I. N° 16.177.682, para obtener los beneficios por Jubilación Ordinaria, al cargo Categoría 24, con funciones de Pintor Letrista, Agrupamiento 6, Personal Obrero, Oficina 209, Dirección Mantenimiento de Espacios Verdes, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74, registrando una antigüedad de treinta y nueve (39) años en esta Administración Municipal.



Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022 y seis (06) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2023.

Artículo 3º: Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Ramón Simeon MARECO, Legajo N° 12.416/8.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por